en los Pueblos inmediatos.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento firmo el Señor Alcalde con todos de que doy fé #

Joaquin de Yrizar
y Moya

D. Diego Manuel
de Lesaca

Ayuntamiento de 2. de Junio.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a dos de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, se juntaron por mi testimonio los Señores D.n Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde, D.n Jose Joaquin de Aguirrea Ciaga Albisua Teniente Sindico, D.n Fermin de Uriesa, y D.n Pedro de Ganchegui Regidores, D.n Andres de Beiztegui y D.n Jose Joaquin de Oyanguren Diputados del Comun, D.n Jose Maria de Elizburu, D.n Martin de Olaran, y D.n Jose de Larrea de Concejo, y D.n Ygnacio de Aunchastegui personero, y estando asi juntos; se tomo en consideracion la proximidad del dia señalado para la llegada de los Reyes Nuestros Señores á esta villa; la necesidad de aprovechar ocasion tan oportuna para manifestar á SS. MM. el acendrado amor que reyna en los pechos Vergareses hacia sus Reales personas, y la gratitud que contraen los Guipuzcoanos abrigan por las distinciones particulares de su Real aprecio que han merecido en todos tiempos, y particularmente ahora que se han dignado honrrar con su Real presencia este su fidelisimo

Solar; y la de darlo á conocer con demostraciones esteriores de jubilo. Con esta mira se acordaron las disposiciones siguientes.

Que ademas de la Comparsa de Espatadanza, y la de Niños que ya estan preparadas se busquen dos bailarines los mas diestros en el Zorcico y demas bailes del pais, quienes asociados con los jovenes del Pueblo, con trage decente y airoso del pais, entretengan la plaza inmediatamente desde la llegada de S.S.M.M. alternando con los Espatadanzaris y los Niños, y queda comisionado para este objeto el Diputado Elizpuru.

Que se encargue á Dn. Ramon de Azcarate el diseño y egecucion de Cortidores para iluminacion por noche para toda la fachada de la Casa Concegil con figuras elegantes, y alusivas al regocijo publico, y al Tesorero Dn. Jose Ygnacio de Landa la compra de velas, aceite, aguardiente de colores, y cuidado de la conservacion de este alumbrado, valiendose de operarios de su confianza.

Al mismo Landa la compra de cohetes, y fuegos de artificio del mejor gusto.

Que al frente de las ventanas de Palacio se disponga una Cañada poniendo algunas monedas comestibles y ropa á un remate para que sirvan de aliciente y premio á los Diestros que las alcancen, de lo que queda encargado el Regidor Iraeta.

Que en las noches del doce y trece haya iluminacion general, y se publique por bando para conocimiento del publico escitandolo á que se esmere en demostrar su amor á los Reyes Nuestros Señores.

Que en las mismas noches permanezcan encendidas hasta el Amanecer fogatas y mechones de brea, de cuyo acopio, y cuidado quedan encargados el Regidor Ganchegui, y Diputados Beiztegui, y que el Tamboril y bailes continuen hasta que S.S.M.M. se retiren.

Que en esta Sala Consistorial haya en las citadas noches Saraos publicos, y quedan encargados de tomar las Disposiciones necesarias para el efecto el Señor Alcalde y Regidor Iraeta.

Queda encargado el Teniente Sindico con el presente Escribano

para escoger diez y seis mozos los mas gallardos, y vestirlos con uniformi-
dad y aire, para que tiren el Coche de S.S. M.M. desde San Antonio á Palacio.

Se leyo un oficio que dice asi=

En esta mi Diputacion Jormal de hoy he tenido muy en consider-
acion la honrosa distincion y prerrogativa que conserva de dar á todas
las personas Reales que transitan por este mi distrito una guardia
de honor de alabarderos de vecinos Concejantes y en falta de personas
de caracter; y deseando y debiendo mantener esta practica antigua
y apreciable ahora tanto mas cuanto que los Reyes Nuestros Señores
se dignan honrarme con sus Reales personas, he acordado que se en-
cargue á V. que de inteligencia con el Ayuntamiento de esa N. y L.
villa se prepare desde luego sin perdida de momento y se designen
las personas que han de merecer esta alta confianza = Designe se
servira V. tomar todas las disposiones necesarias al efecto á mas
con el Ayuntamiento, y communicarme para mi gobierno y satisfac-
cion = Dios gue á V. mc. años. De mi Diputacion Jormal en la N. y
L. villa de Tolosa a 23. de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho=
Ramon de Mendizabal y Azcue = Por la M. N. y M. L. Provin-
cia de Guipuzcoa: Juan Bnpta de Arrizabalaga = Al
Comision economica de esta Provincia = Vergara =

En su vista teniendo presente, que para formar la guardia
que refiere hay en esta jurisdicion bastantes suficientes de
jovenes hijos de vecinos Concejantes, que en defensa de los sa-
grados derechos de S. M. han ganado y obtenido el credito de fide-
lidad á la Real persona de S. M. y que será un espectaculo agra-
dable á los ojos de S. M. una guardia de honor compuesta
de tan benemeritos jovenes, se acordo formarla con ellos y que
por nombrados señaladamente los siguientes.